



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS TRANSITO Y TRANSPORTE
Meta Presupuestaria:	022
Actividad del POI:	Campaña de sensibilización en seguridad vial y capacitación de conductores.
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENU BASICO (ALMUERZO) Y REFRIGERIOS PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)	
Contribuir a la mejora de la seguridad vial en la provincia de Churcampa, mediante la capacitación y sensibilización de conductores, garantizando condiciones adecuadas durante el desarrollo de la actividad.	
II. ANTECEDENTES	
<p>La Municipalidad Provincial de Churcampa, a través de la Subgerencia de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte, en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normativa vigente en materia de tránsito, transporte y seguridad vial, viene desarrollando acciones orientadas a la prevención de accidentes de tránsito y al fortalecimiento de la cultura vial en la población.</p> <p>En ese marco, se ha programado la realización de una capacitación y sensibilización en seguridad vial dirigida a conductores de la provincia, con la finalidad de promover el respeto a las normas de tránsito, reducir los índices de siniestralidad y fomentar una conducción responsable.</p> <p>Para el adecuado desarrollo de dicha actividad, resulta necesario garantizar condiciones logísticas apropiadas para los participantes, dentro de las cuales se incluye el servicio de alimentación (almuerzos y refrigerios), permitiendo así su permanencia y participación activa durante la jornada de capacitación.</p> <p>En ese sentido, se justifica la contratación del servicio de menú básico y refrigerios, conforme a los objetivos institucionales y en beneficio del interés público</p>	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
<p>OBJETIVO GENERAL. Garantizar la adecuada provisión del servicio de alimentación (almuerzos y refrigerios) para los participantes de la capacitación y sensibilización en seguridad vial dirigida a conductores de la provincia de Churcampa, contribuyendo al desarrollo eficiente de la actividad.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar almuerzos balanceados y refrigerios en condiciones de calidad e inocuidad. • Asegurar la entrega oportuna del servicio conforme al cronograma de la capacitación. • Proporcionar una adecuada atención a los participantes durante la jornada. • Contribuir a la permanencia y participación activa de los conductores en la actividad de capacitación 	
IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	
<p>1.- Servicio de Menú básico (almuerzos).- El servicio comprende en la preparación, acondicionamiento y entrega de almuerzos (arroz con pollo 70 platos) para los participantes de la capacitación y sensibilización en seguridad vial, conforme a las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparación de arroz con pollo acompañado de papa a la huancaína y lechugas, elaborado con insumos frescos y en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. - El alimento deberá ser servido en taper descartable resistente y debidamente cerrado, incluyendo utensilios descartables (cuchara/tenedor) y servilleta. - Se deberá incluir refresco en botellitas individuales, correctamente selladas y aptas para el consumo 	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Se adiciona aji como complemento, presentado en porción individual, envasado en recipiente descartable hermético.
- Todos los componentes deberán ser preparados el mismo día de la entrega, cumpliendo estrictamente las normas sanitarias vigentes, asegurando la calidad, inocuidad y adecuada presentación del servicio.



2.- REFRIGERIOS. –

- Consiste en quinua con manzana y un pan con queso, debidamente preparado y presentado en condiciones higiénicas. (botella personal descartable)
- Cantidad: 100 raciones.



REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

SEGUROS

No aplica

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

El proveedor a contratarse debe ser:

- Persona jurídica o persona natural.
- Ruc activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el objeto del servicio, de ser el caso.
- Empresa de giro de negocio.

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: Auditorio de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Jr. 03 de mayo s/n Parque Principal

Plazo: La entrega de los almuerzos será el día miércoles 20 de Mayo de 2026, a horas 11:30 a.m. y los refrigerios el día viernes 22 de Mayo de 2026 a horas 9:30 am.

VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

El prestador deberá cumplir con lo requerido en el ítem III y VI así mismo mediante carta informar la culminación de la labor según lo solicitado por la Sub Gerencia de Servicios públicos Tránsito y Transporte.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Servicios públicos Tránsito y Transporte previa presentación de informe de labores mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Forma de pago: se realizará al 100 % previa verificación del cumplimiento del servicio.

Condiciones de pago:

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente. Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.


 C.P.C. Gamboa Indira
 SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
 TRANSITO Y TRANSPORTES

Firma del Área Usuaría.

